



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL A LA GESTION FISCAL DE
CALISALUD EPS - VIGENCIA 2007 Y 2008**

Modalidad Regular

Santiago de Cali, Julio de 2008



Contraloria Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

**INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
A LA GESTION FISCAL DE CALISALUD EPS - VIGENCIA 2007 Y 2008**

Contralora
ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO

Subcontralor
DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ

Director Técnico para el Sector Salud
GIOVANNY RAMIREZ CABRERA

Coordinadora de Auditoría
LILIANA HINESTROZA SINISTERRA

Integrantes Comisión
**CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO
WILLIAM GUTIERREZ VARELA**



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
3.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	13
3.3.1. Resultados de la calificación de la gestión	13
3.3.2. Procesos Auditados	13
3.3.2.1 Plan estratégico	13
3.3.2.2 Gestión contractual	17
3.3.2.3 Gestión presupuestal	20
3.3.2.4 Gestión del talento humano	23
3.4. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y DE COMUNICACION	24
3.5. Gestión Documental	25
3.6. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	25
4. ANEXOS	
1. Formato de Codificación de Hallazgos	
2. Estados Contables	



1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO 2007.

La junta directiva autorizo mediante acta No. 09 de diciembre 12 de 2007 la amortización de cuentas por cobrar por valor \$4.612.630.338, omitiendo los principios contables y no reflejando la realidad financiera de la entidad en los estados contables.

La entidad durante la vigencia 2007 presenta en sus estados contables pérdidas por \$5.776.417.000.

En el mes de octubre mediante resolución 0168917 de octubre 10 de 2007, la Superintendencia Nacional de Salud concedió habilitación condicionada a la EPS

El valor de los reconocimientos correspondientes a la vigencia 2006 y rendidos a la contraloría no fueron circularizados y su valor se redujo de \$13.012.137.268 a \$3.654.672.913.

Doctora

ORIANA CARVAJAL QUITIAN

Gerente CALISALUD EPS

Santiago de Cali

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a Calisalud EPS, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.



Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la entidad Calisalud EPS, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2007, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 0100.24.03.007.007 de fecha 13 de diciembre de 2007.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Se examinaron las siguientes líneas de auditoría:

1. Evaluación a los Estados Contables.
2. Evaluación a la Gestión y Resultados.
3. Evaluación al Control Interno.
4. Administración de Recursos de Tecnología de Información y de Comunicación.
5. Gestión Documental.
6. Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

El periodo auditado corresponde de enero 1 a 31 de diciembre de 2007.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 34 contratos de un total de 647, que representan el 5.26% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$20.415.982.847 de pesos, que representa un 35.6% del valor total contratado el cual fue de \$57.284.352.304.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

Inconsistencia en la información entregada a la comisión de auditoría, especialmente en el área de presupuesto, cuentas médicas y aseguramiento.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.



2. DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de Santiago de Cali, no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2007, clasificándola en el cuadrante D33 de la siguiente matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

La clasificación de la entidad para el año 2007, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, la cual correspondía al cuadrante A31 que para este modelo corresponde a D31.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 50.1%, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Temas	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	37	0,30	11.1
Gestión Contractual	46	0,20	9.2
Gestión Presupuestal y financiera	55	0,10	5.5
Gestión de Administración del Talento Humano	75	0,10	7.5
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	82	0,15	12.3
Evaluación del Sistema de Control Interno	30	0,15	4.5
Calificación total	325	1,00	50.1



El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2007, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto desfavorable.

Gestión misional

Se evaluó la adecuación misional, cumplimiento de metas del plan de desarrollo y la evaluación de indicadores de gestión, obteniendo un 37% de cumplimiento, lo cual representa un nivel desfavorable.

Se incumple parcialmente con el Decreto 515 de 2004 " por el cual se define el Sistema de Habilitación de las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado, ARS ", donde se deja de cumplir con el requisito de capital mínimo requerido para la permanencia como EPS.

Gestión presupuestal y financiera

Se evaluó la gestión presupuestal y financiera, obteniendo un porcentaje de cumplimiento de 55%, lo cual representa un nivel desfavorable

La entidad contrajo obligaciones sin la existencia de registro presupuestal por la suma de \$19.456.648.000 para la vigencia de 2007.

El presupuesto de ingresos dejó de reducirse por valor de \$9.357.464.355 debido a ajuste de las cuentas por cobrar reconocidas a diciembre 31 de 2006, reconocimientos que fueron incorporados mediante acuerdo de junta directiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2007.

Gestión de Administración del Talento Humano

Se observan deficiencia en la selección y vinculación del talento humano y en el proceso de capacitación e inducción del mismo.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la entidad Calisalud EPS presenta con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un cumplimiento del 82% a 31 de diciembre de 2007.



Evaluación del sistema de control interno

El Sistema de Control Interno de la entidad Calisalud EPS obtuvo una calificación de 2.1 encontrándose en un nivel de riesgo alto. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, no otorgando confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Opinión sobre los Estados Contables

La entidad no provisionó en sus estados contables glosas a cuentas médicas no resueltas a diciembre 31 de 2007, susceptibles de protesta, por valor de \$4.611.201.591 y difirió el ajuste de cuentas por cobrar por \$4.740.758.959 para un total de \$9.095.703.308, lo cual no se registró en los estados contables impidiendo reflejar la realidad de la empresa en el momento del cierre del periodo.

Las salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables consolidados suman \$9.095.703.308 pesos, valor que representa el 44.6% del activo total de la entidad.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad Calisalud EPS a 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad (Adversa o Negativa) para el año 2007, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión limpia.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 hallazgos administrativos de los cuales (3) tienen alcance disciplinario y (3) con incidencia penal, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica para el Sector Salud, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.07.009 del 26 de diciembre de 2007 de la Contraloría General de Santiago de Cali

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Santiago de Cali, julio 04 de 2008

GIOVANNI RAMIREZ CABRERA

Director Técnico



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO:

De tres planes de mejoramiento que la entidad había suscrito a diciembre 31 de 2007 se evaluó uno de ellos, originado en la AGEI Cuenta Anual Consolidada vigencia 2006, los dos restantes no se evalúan por cuanto fueron presentados al termino de la vigencia 2007. La entidad en términos generales cumplió con las actividades de mejoramiento suscritas en plan en comento.

3.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Hallazgo No. 1: Administrativo

Criterio:

Lo constituye la matriz de calificación de control interno por componente y la Ley 42 de 1993.

Narración del Hallazgo:

El Sistema de Control Interno de Calisalud EPS, para la vigencia 2007, presenta alto riesgo en la administración de los recursos, en consecuencia que la evaluación de los componentes de: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control y monitoreo; presentan un bajo nivel de desarrollo en la implementación de mecanismos que permitan cerrar las brechas existentes.

FASE O PROCESO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
AMBIENTE DE CONTROL	0.15	0.3180	ALTO
VALORACION DEL RIESGO	0.15	0.3947	
ACTIVIDADES DE CONTROL	0.5	0.8396	
EVALUACION GENERAL	0.05	0.1036	
PRESUPUESTO	0.05	0.1111	
TESORERIA	0.05	0.0471	
CONTRATACION	0.1	0.1714	
INVENTARIOS	0.05	0.0350	
PROCESO CONTABLE	0.05	0.0714	
NEGOCIO MISIONAL 01	0.15	0.3000	
MONITOREO	0.1	0.2833	
INFORMACION Y COMUNICACION	0.1	0.2786	
TOTAL	1	2.1142	



Se puede considerar como crítico el descontrol existente en dicha entidad durante la vigencia 2007, a tal punto de no advertir sobre situaciones al margen de la ley penal, incorporación al presupuesto de ingresos de cuentas por cobrar inexistente, ausencia de indicadores básicos para controlar los costos, mantenimiento de costos ocultos.

Causa:

Falta de procesos debidamente actualizados al interior de la entidad.

Efecto:

La entidad administró sus activos incurriendo en riesgo de pérdida de los mismos, menoscabo del patrimonio e incumplimiento de metas planteadas en el plan de desarrollo, a falta de controles efectivos.

Implementación MECI.

Hallazgo No. 2: Administrativo

Criterio:

Ley 1599 de 2005 “Por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”

Narración del Hallazgo:

La implementación del Modelo Estándar de Control Interno en Calisalud EPS, no tuvo la continuidad necesaria durante la vigencia 2007, como para aprovechar los avances parciales que se habían obtenido en los componentes de ambiente de control y administración de riesgos, las demás actividades si bien se cuenta con documentos estos no están actualizados, es decir de veintinueve (29) elementos se trabajaron en (8) ocho, lo cual da un cumplimiento del 27.6% de implementación.

Causa:

Falta de interés de la alta gerencia en la implementación estratégica del MECI, la no continuidad en el desarrollo de los cronogramas, continuos cambio de coordinador del MECI, quienes se delegan entre jefes de área la responsabilidad de la coordinación.



Efectos:

Deficiencias generalizadas en mecanismos de control interno, ausencia de mecanismos de control, pérdida de activos representados en cuentas vencidas, que debieron cobrarse al FOSYGA.

3.3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.3.1. Resultados de la calificación de la gestión

Los indicadores de eficiencia, eficacia y economía más representativos para la entidad a criterio de la comisión de auditoría, señalan que la entidad no administró los recursos durante la vigencia 2007 bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía y por lo tanto la gestión realizada fue bastante deficiente.

3.3.2. Procesos Auditados

3.3.2. 1 Plan estratégico

Hallazgo No. 3: Administrativo

Criterio:

Plan de desarrollo 2004-2007

Narración del Hallazgo:

Los objetivos formulados en el plan de desarrollo 2004-2007, no reflejan la misión de la entidad por cuanto están orientados al cumplimiento de una normatividad, Decreto 515 de 2004.

Mientras en la misión se desea mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de la administración de servicios de salud con énfasis en promoción y prevención de la enfermedad apoyado en un grupo humano con alta eficiencia y eficacia, garantizar la satisfacción de las necesidades en salud de los afiliados mediante el aseguramiento de servicios innovadores oportunos y suficientes; en los objetivos se plantea el cumplimiento del Decreto 515 de 2004, Convirtiendo los objetivos en un medio, cuando estos deben ser un fin de la empresa.

Causa:

Desconocimiento de la Gerencia y de la Junta Directiva de la EPS en la metodología, Plan de Desarrollo Nacional y Municipal.



Efecto:

La entidad no logró el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento de metas plan estratégico.

Hallazgo No. 4: Administrativo

Criterio:

Decreto 515 de 2004, Resolución 01689 de 2007 Superintendencia de Salud, Estados financieros a diciembre 31 de 2007, resolución 1804 de 1999 artículo 5, numeral 5.

Narración del Hallazgo:

Calisalud EPS a diciembre 31 de 2007, cumple de manera parcial con las condiciones de habilitación definidas en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 515 de 2004, para la capacidad técnico administrativa se dejaron de analizar los indicadores de calidad y su confrontación con los estándares que debieron definirse en el modelo de plan de salud, que a propósito no fue presentado a la comisión; se dejaron de elaborar procedimientos relacionados con la gestión de medicamentos y su vigilancia, no aportan documentos sobre la formulación, seguimiento de estándares de indicadores de salud para los principales procesos de atención en salud, es decir enfermedades de alto costo.

Frente a las condiciones de capacidad financiera no se cumple con el capital mínimo requerido para la habilitación que es de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (2007), cifra que representa \$4.337`000.000, siendo este valor en estados financieros a diciembre 31 de 2007, \$-5.128`552.000.

En la evaluación de las condiciones de capacidad tecnológica y científica se observan deficiencias en el cumplimiento de metas de las actividades de promoción y prevención de la enfermedad, en ningún momento se estableció plan de administración de riesgos en salud por lo tanto no se mejoró, no se evidencian documentos donde se plasme el cálculo de suficiencia, integralidad, continuidad y accesibilidad a servicios de salud, el sistema de garantía de calidad poco operó por cuanto con los indicadores de la circular 030 de mayo 19 de 2006 - al menos no se tomaron decisiones para mejorar la atención de los usuarios, además de negar la atención en salud en caso de servicios incluidos en el pos-s que debieron tutelarse por los afiliados.



Causa:

Incumplimiento de las funciones asignadas al: Gerente de la entidad, jefe de garantía de la Calidad, Jefe de Salud, y ausencia de mecanismos de control interno debidamente capacitado en el tema de la calidad en salud, debilidad en los sistemas de información con los cuales se administra la información.

Efecto:

Incumplimiento de los requisitos de habilitación de la entidad y posible pérdida del aval para operar como EPS, desorden administrativo y financiero, ocultamiento de obligaciones adquiridas, pérdida del patrimonio de la entidad.

Indicadores de gestión

Hallazgo No. 5: Administrativo

Criterio:

Cuenta anual consolidada rendida en los formatos prescritos por la Contraloría General de Santiago de Cali mediante Resolución 0100.24.03.007.007 del 13 de diciembre de 2007, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 515 de 2004, resolución 1804 de 1999, Decreto 111 de 1996, estados contables de la entidad a diciembre 31 de 2007.

Narración del Hallazgo:

Los indicadores de eficiencia, eficacia y economía más representativos para la entidad a criterio de la comisión de auditoría, señalan que la entidad no administró los recursos durante la vigencia 2007 bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía y por lo tanto la gestión realizada fue bastante deficiente.

En cuanto a los indicadores de eficiencia se observa pérdida operacional de \$-5,776,417,000 (Valor sujeto a cambio, los estados financieros no reflejan la realidad financiera de la entidad a diciembre 31 de 2007), inversiones en salud del 78% de los recursos de la vigencia cuando la ley solicita 92% de los ingresos por aseguramiento, cumplimiento de actividades de promoción y prevención de la enfermedad en promedio de 29% cuando la norma exige 90%, recuperación de cartera de vigencias anteriores de 24% del total certificado a diciembre 31 de 2006, negación de servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud en 4 casos.



Valor cuentas por cobrar vigencia anteriores	13,012,137,268	24%
Valor recuperado cuentas por cobrar vigencia anteriores	3,106,879,118	
Utilidad Operacional	-5,776,417,000	
Número de afiliados carnetizados	359,023	89%
Número de afiliados	403,447	
Número personas afiliadas en procesos de ampliación	26,518	42%
Número cupos en ampliación	63,807	
Número de tutelas por actividades pos-s	4	
Valor cuentas glosadas	6,687,510,392	15%
Valor cuentas auditadas radicadas vigencia 2007	45,044,067,292	
Valor glosado aseguradora	125,041,725	18%
Valor cuentas cobradas por alto costo	681,441,624	
Numero de actividades P y P contratadas	170,788	29%
Numero de actividades P y P ejecutadas	584,593	
Valor contratos de prestación de servicios de salud vig,2007	57,284,352,304	78%
Ingresos reconocidos vigencia 2007	73,783,992,781	

Los indicadores de eficacia tales como número mínimo de afiliados, capital social y equilibrio financiero muestran que durante la vigencia 2007 no se alcanzaron, por el contrario la entidad quedó con capital social de \$ -5,128,552,000; se cuenta con el número mínimo de afiliados estuvo por debajo de 403.447 de los cuales no percibe UPC por \$69.121 afiliados, debido a que éstos no están carnetizados o están suspendidos y se presentó déficit presupuestal por \$20,625,822,690 y de tesorería por \$25,419,930,511.

Número de afiliados	359.023
Capital Social	-5,128,552,000
déficit o superávit presupuestal	-20,625,822,690
déficit o superávit de tesorería	-25,419,930,511



Los indicadores de economía evidencian que los gastos incurridos en el aseguramiento de la salud durante la vigencia 2007 fueron muy superiores a los ingresos captados, mientras se deben cargar en el gasto \$94.409.815.471 se reconocieron en el ingreso \$73.783.992.781, para un costo adicional de \$20.625.822.690

Causa:

Falta de control y permisividad de la junta directiva de la entidad, gerente, revisores fiscales, jefes de control interno, pues bien era conocido que desde el 2004 se manejan costos por fuera del presupuesto, como se evidencia en la parte diagnóstica del plan de desarrollo aprobado para el periodo 2004-2007, no se establecieron controles sobre los gastos, ni sobre los ingresos de la entidad.

Efecto:

La pérdida del capital social de la empresa en su totalidad, el pasivo presupuestal por \$ -20.625.822.690 y de tesorería por \$-25.419.930.511, la restricción de servicios de salud pues no se invierte en la vigencia la totalidad de los recursos de la UPC reglamentaria.

3.3.2.2 Gestión Contractual

Hallazgo No. 6: Administrativo

Criterio:

Constitución Política artículo 209, Ley 80 artículo 4 numeral 4, artículo 14 num. 1.

Narración del Hallazgo:

De 34 contratos revisados, se encontraron siete (7) contratos sin informes de interventoría, los cuales son 227-07; 362-07; 103-07; 321-07; 091-07; 070-07; 101-07.

Causa:

Incumplimiento de las funciones asignadas al interventor de los contratos, y ausencia de controles a la ejecución contractual.

Efecto:

Desorden administrativo, ejecución de contratos sin garantía de la calidad.



Hallazgo No. 7: Administrativo

Criterio:

Ley 80 artículo 41 inciso 2

Narración del Hallazgo:

Actas de inicio de los contratos sin la debida aprobación de pólizas de garantía en los contratos 361-07; 227-07; 158-07.

Causa:

La demora de las IPS para firmar los contratos y la necesidad de la prestación de los servicios de salud.

Efecto:

La iniciación y ejecución de contratos sin pólizas de garantía y no se puede reconocer facturas ni cobrar oportunamente los eventos de alto costo.

Hallazgo No. 8: Administrativo

Criterio:

Constitución nacional artículo 209, Ley 80 articulo 41 parágrafo 3, Ley 190 de 1995 articulo 60.

Narración del Hallazgo:

Inicio de los contratos 091-07; 57-07;149-07;118-07 sin la publicación en la gaceta de contratación municipal.

Causa:

Los contratos inician su ejecución sin la debida publicación antes de su perfeccionamiento, este hecho es originado por el retraso de las IPS para firmar los contratos.

Efecto:

La comunidad en general no tiene conocimiento en su oportunidad de los contratos que tiene suscritos la entidad.

Comentario de la Entidad:

La entidad sostiene que las entidades públicas con las cuales Calisalud debe contratar por ley se demoran demasiado para el perfeccionamiento de los contratos, debido a que siempre buscan negociar las tarifas.



Hallazgo No. 9: Administrativo

Criterio:

Ley 80 de 1993 artículo 41, ley 190 de 1995 artículos 1 y 5.

Narración del Hallazgo:

No se revisa el perfeccionamiento del contrato antes de iniciar la ejecución, es así como se encuentran carpetas sin los documentos que son requisitos legales para el perfeccionamiento de los mismos, es el caso del contrato 158-07 en cuya carpeta no se evidencia paz y salvo de pagos parafiscales, contrato 362-07 sin formato de hoja de vida y sin paz y salvo de pagos parafiscales, contrato 118-07 no se evidencia declaración de bienes, paz y salvo de pagos parafiscales.

Causa:

La no utilización de hojas de rutas o listas de chequeo para cada una de las carpetas de los contratos.

Efecto:

La ejecución de contratos sin los requisitos de ley.

Comentario de la Entidad:

Se acepta parcialmente la condición toda vez que si existen documentos exigidos para la firma de los respectivos contratos.

Hallazgo No. 10: Administrativo

Criterio:

Contratos Nos. 287-2007; 285-07; 283-07; 281-07; 289-07 y 289-07, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000.

Narración del Hallazgo:

Mediante oficio AS-1732 del 10 de octubre de 2007, la Gerente general de Calisalud EPS ordenó realizar el pago total de los meses de abril a septiembre de los contratos de prestación de servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para los afiliados al régimen subsidiado de la entidad, Nos. 287-2007; 285-07; 283-07; 281-07; y 289-07, contratos cuyo pago está sujeto al porcentaje de cumplimiento de metas en las actividades de promoción y prevención, según está estipulado en las cláusulas Cuarta, parágrafo 1 de los mismos.



Revisada por la comisión de auditoría, los porcentajes de cumplimiento de las actividades de promoción y prevención se encuentra que éstos tienen un porcentaje de cumplimiento en el periodo abril a diciembre de 2007 así:

283-2007	285-2007	281-2007	287-2007	289-2007
ESE LADERA	ESE NORTE	ESE CENTRO	ESE ORIENTE	ESE SUR ORIENTE
22%	21%	27%	44%	10%

Pagando a las Empresas Sociales del Estado actividades que no se habían justificado y cuyo valor en exceso representa la suma de \$1.216'360.173.

Causa:

No se consultan las implicaciones jurídicas en la toma de las decisiones a tomar por la gerencia.

Efecto:

Posible pago del objeto de los contratos sin el debido cumplimiento de lo establecido en los contratos y pérdida del valor de \$1.216'360.173.

3.3.2.3 Gestión Presupuestal

Calisalud constituyó al cierre de la vigencia 2007 Reservas de caja, mediante Resolución 00014 del 2 de enero de 2008.

CANTIDAD	VALOR
1.197	\$5.319.631.996,77

Hallazgo No. 11: Administrativo

Criterio:

Decreto Ley 111 de 1996, art. 71, "Estatuto Orgánico de Presupuesto"

Narración del Hallazgo:

Según consta en la base de datos suministrada por la entidad a la comisión mediante acta, Calisalud EPS en el presupuesto de gastos de la vigencia 2007, expidió 23 registros presupuestales sin destinatario por valor de \$314,593,487 de los cuales pagó \$36,453,524.

Causa:

Falta de controles automáticos en el aplicativo que administra el presupuesto.



Efecto:

El aplicativo con el cual se administra el presupuesto no exige la integridad del registro antes de guardar el mismo.

Hallazgo No. 12: Disciplinario, Penal

Criterio:

Artículo 21 y 22 Decreto 115 de 1996, Artículo 89 de la Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto orgánica de presupuesto”.

Narración del Hallazgo:

Calisalud EPS en ejercicio de su función misional vienen incurriendo en gastos sin previo registro presupuestal, es así como en la vigencia 2006 mediante contratos de transacción y liquidación de contratos se reconocieron y pagaron facturas por valor de \$14.530.325.374 los cuales corresponden a facturas radicadas en las vigencias 2005 y 2006, para la vigencia 2007 se radican facturas por \$19,456,648,000, las cuales no cuentan con su debido registro presupuestal.

Causa:

Existen procedimientos médicos urgentes que deben efectuarse sin autorización de la entidad, y que quedan sin disponibilidad y registro al desconocerse la ocurrencia de los mismos hasta el momento de la radicación de la factura. Para el caso de las facturas de la vigencia 2005 y 2006 no se evidenció existencia de contrato para el caso del hospital Universitario del Valle Evaristo García. No existió un control ni procedimiento que permitiera el reconocimiento de la obligación de una manera expedita.

Efecto:

Contravención de los artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1996, Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" art. 89..

Comentario de la Entidad:

La entidad mantiene la respuesta dada a nivel presupuestal, porque no existía un acto administrativo legalmente constituido que permitiera su incorporación al cierre de la vigencia como una cuenta por pagar; el Dr. Orrego hace la exposición frente a la situación particular del HUV, entidad que prestó el servicio de salud (urgencias), los cuales no estaban amparados bajo contrato pero por expresa disposición legal debían ser prestados. Como consecuencia de lo anterior, se



celebró un contrato de transacción como mecanismo para poner fin a las controversias existidas en ese momento por los valores facturados y glosados.

Hallazgo No. 13: Administrativo

Criterio:

Artículo 21 y 22 Decreto 115 de 1996, Artículo 71 de la Ley 111 de 1996 “Estatuto orgánico de presupuesto”

Narración del Hallazgo:

No existen controles, manuales para el proceso de autorizaciones, ni automatizados que permitan relacionar el valor del contrato, el valor del registro y el valor acumulado en autorizaciones.

Manejo de gastos y obligaciones por fuera del sistema presupuestal de la entidad que no se reconocen en la vigencia.

Causa:

Los aplicativos con los cuales se administra la información no permiten compartir la información entre diferentes procesos.

Efecto:

Autorización de gastos sin disponibilidad y registro presupuestal, lo que conlleva a infringir los Artículos 21 y 22 Decreto 115 de 1996, el artículo 71 de la Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”

Comentario de la Entidad:

La situación en el sector salud es especial y específica lo que dificulta la notificación de las IPS en casos de hospitalización se hace muy posterior a la atención y la remisión a niveles de mayor complejidad como tampoco son reportadas a Calisalud a la luz de la normatividad vigente.

Hallazgo No. 14: Disciplinario

Criterio:

Artículo 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 “estatuto orgánica de presupuesto”



Narración del Hallazgo:

Mediante acuerdo 001 de enero 24 de 2007, se adicionan recursos del balance por la suma de \$12.689.485.000, provenientes de cuentas por cobrar de vigencias anteriores sin estos haber sido previamente circularizadas con las entidades deudoras.

Efectuado el seguimiento al reconocimiento y recaudo de las cuentas por cobrar constituidas a diciembre 31 de 2006, se observa que los deudores solo reconocieron de \$13.012.137.268 la suma de \$3.654.672.913, provocando entonces un desfinanciamiento del presupuesto de ingresos en \$ 9.357.464.355, sobre los cuales en ningún momento la junta directiva ni el administrador del presupuesto advirtieron y tomaron la decisión de reducir el presupuesto de ingresos.

Causa:

Ausencia absoluta de controles internos en la entidad, improvisación de los funcionarios que ejercieron en los cargos de tesorería y presupuesto, así mismo de la Junta Directiva quien aprobó la adición de estos recursos sin haber sido certificados por las entidades deudoras.

Efecto:

Desfinanciamiento del presupuesto de gastos en \$9.357.464.355 e incumplimiento de los artículos 76 y 77 de la Ley 111 de 1996 “ estatuto orgánico de presupuesto”

3.3.2.4 Gestión del talento humano

Hallazgo No. 15: Administrativo

Criterio:

Manual de funciones, Ley 599 de 2005 y ley 909 de 2004.

Narración del Hallazgo:

El procedimiento aplicado para la selección y posterior vinculación del talento humano de la EPS Calisalud, no garantiza la escogencia apropiada del mismo.

Causa:

No se evalúan las habilidades y conocimientos específicos para el cargo tampoco se evalúa la experiencia profesional ni las expectativas salariales del candidato al cargo, no se corrobora la experiencia laboral no títulos profesionales.



Efecto:

Rotación permanente del talento humano en cargos claves de la entidad, falta de continuidad en los procesos e incumplimiento de los objetivos, metas trazadas, desorden organizacional.

3.4 ADMINISTRACION DE RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN:

Hallazgo No. 16: Administrativo

Criterio:

Ley 42 de 1993, sistemas de información administrados bajo la filosofía ERP (sistema de planificación de recursos de la empresa).

Narración del Hallazgo:

La entidad no cumplió con los objetivos trazados en el plan de desarrollo de disponer un sistema de información que permitiera de manera eficiente e integral y confiable administrar los datos producidos en los diferentes procesos de tal manera, que la información que se produce en determinada área haga interfaz y sirva de insumo para las otras áreas.

El módulo del aplicativo con el cual se administra el proceso de presupuesto presenta inconsistencia en los datos de reportes de presupuestos de ingresos, no tiene interfase con el módulo de tesorería

En el módulo de contabilidad algunas actividades como el cálculo de impuestos debe de hacerse de manera manual, tampoco lleva el control de los pagos hechos por contratos y las cuentas auditadas deben prácticamente digitarse nuevamente.

El módulo de cuentas médicas no está adecuado para el análisis de la morbilidad y mortalidad tampoco lleva control de las cuentas calificadas como de Alto costo ni las cuentas para el recobro al Fosyga.

Causa:

Mala planeación y direccionamiento de los recursos informáticos de la entidad, limitaciones financieras.

Efecto:

Desorden en la administración de la información, poca confiabilidad de los datos ausencia de controles automatizados y falta de oportunidad en el suministro de información.



3.5 GESTION DOCUMENTAL:

Hallazgo No. 17: Administrativo

Criterio:

Ley 594 de 2000

Narración del Hallazgo:

En general se está dando cumplimiento a la Ley general de archivos, a la fecha de la visita se observa el poco espacio que se tiene en el archivo central y la falta de organización de los archivos de gestión en las diferentes áreas que componen la entidad.

Causa:

Rotación del recurso humano al nivel de jefaturas y disposición de recursos financieros para el adecuamiento de espacio físico.

Efecto:

Pérdida de documentos o cambio de los mismos sin que sea posible el establecimiento del responsable y la fecha de dichas pérdidas.

3.6 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES:

Hallazgo No. 18: Penal

Criterio:

Resolución 354 de 2007 "Plan General de Contabilidad Pública", Acuerdo No. 001 del 23 de mayo 1996 "Estatuto de la Entidad Promotora de Salud Calisalud-EPS" art. 17. Ley 734 de 2002, Código Penal.

Narración del Hallazgo:

A septiembre 30 de 2007 la entidad tenía cuentas por cobrar por servicios de salud de \$15.026'815.000, al realizar la liquidación de los contratos el valor de cuentas por cobrar descendió a \$ 7.624'444.000 quedando por ajustar la suma de \$7.402'371.000.

En el acta No. 09 del 12 de Diciembre de 2007 la junta directiva aprueba ajustar las cuentas por cobrar de la siguiente manera: se ajustaron \$2.789'740.669 a septiembre 30 con la NCR 2007046 por valor de \$794.199.613 y la NCR2007047 por \$1.995.541.056; el excedente \$4.612.630.338 amortizarlo a 36 meses por



valor de \$128.128.621 mensuales, a partir de esa fecha se empiezan a realizar los ajustes mensuales, atribución que no es competencia de la junta directiva.

Causa:

Omisión de los principios de contabilidad pública y las normas técnicas relativas a los activos.

Efecto:

Los estados contables no revelan la realidad financiera de la entidad, presunta responsabilidad penal.

Hallazgo No. 19: Penal

Criterio:

Resolución 354 de 2007, “Plan General de Contabilidad Pública”, numeral 2.7 - 104, normas técnicas relativas a los pasivos.

Narración del Hallazgo:

La entidad a 31 de diciembre de 2007 reportó glosas por valor de \$4.611.201.591 las cuales no fueron provisionadas en los estados financieros.

Causa:

La información contable no es razonable debido a que no refleja la situación y actividad de la entidad pública de manera ajustada a la realidad.

Efecto:

Los estados contables no reflejan la situación financiera real de la entidad.

Hallazgo No. 20: Disciplinario

Criterio:

Resolución 354 de 2007 “Plan General de Contabilidad Pública, Catalogo General de Cuenta del Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública”.

Narración del Hallazgo:

La entidad en la vigencia 2007 no registró contablemente en la cuenta cero las transacciones efectuadas en el proceso presupuestal.

Causa:

Omisión de la ley.



Efecto:

Incumplimiento de la ley

Hallazgo No. 21: Administrativo

Criterio:

Resolución 354 de 2007 “Plan general de Contabilidad Pública”,

Narración del Hallazgo:

La entidad no realiza conciliación entre las cuentas contables y las cuentas de presupuesto y tesorería, lo que se evidencia cuando en la cuenta anual consolidada reportan en el estado de resultado ingresos por valor de \$70.099.062.720.30 y en la ejecución de ingresos por valor de 78.736.094.876.

Lo mismo ocurre con las cuentas por cobrar por capitación del régimen subsidiado en el balance general registra un saldo de \$6.524.928.055.95 y en la información reportada por tesorería presenta un saldo de \$ 6.562.642.000.

Causa:

Falta de conciliaciones entre contabilidad, presupuesto y tesorería.

Efecto:

Diferencia entre los saldos de las diferentes cuentas que afectan los estados financieros.

Fin del informe

GIOVANNI RAMIREZ CABRERA

Director Técnico ante el Sector Salud

LILIANA HINESTROZA SINISTERRA

Coordinadora Comisión

CLAUDIA LORENA MUÑOZ O.

Auditor Fiscal II

WILLIAM GUTIERREZ VARELA

Técnico Operativo

